



DECRETO ALCALDICIO N° 27501
DECLARA INADMISIBLE LICITACION QUE
INDICA

REQUINOA, 17 SEP 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2472 de fecha 27.08.2019, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, para la contratación de la obra "**Instalación de Empalme Trifásico y Otras Mejoras, Posta El Abra**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Formato. Designa comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla y el Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor, DOM, o quienes los subroguen.

El Memo N° 470 de fecha 13.09.2019, de SECPLA, mediante el cual remite Informe de Evaluación y solicita declarar **INADMISIBLE** la Licitación **3656-151-L119**, denominada "**Instalación de Empalme Trifásico y Otras Mejoras, Posta El Abra**", en atención a que el oferente Sr. Francisco Acevedo Ibáñez, Rut [REDACTED] queda fuera de bases por no acreditar una experiencia mínima de 2 años certificados, porque los respaldos de la experiencia presentados no cumplen con lo estipulado en el punto 9.2 Experiencia del Oferente de las Bases Administrativas, al no acreditar experiencia de acuerdo a lo consignado en Documentos que Validan la Experiencia para entidades públicas y privadas, y en consecuencia a lo señalado en el Art. 40 bis, punto 2 de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos.

DECRETO

DECLARESE INADMISIBLE la Licitación Pública **ID 3656-151-L119**, denominada "**Instalación de Empalme Trifásico y Otras Mejoras, Posta El Abra**", en atención a que el oferente Sr. Francisco Acevedo Ibáñez, Rut [REDACTED] queda fuera de bases por no acreditar una experiencia mínima de 2 años certificados, porque los respaldos de la experiencia presentados no cumplen con lo estipulado en el punto 9.2 Experiencia del Oferente de las Bases Administrativas, al no acreditar experiencia de acuerdo a lo consignado en Documentos que Validan la Experiencia para entidades públicas y privadas, y en consecuencia a lo señalado en el Art. 40 bis, punto 2 de la Ley de Compras Públicas N° 19.886

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL S.
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/OD/adr.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE